RESOLUCIÓN MINNA N° 195/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CANON REFERENTE AL CONTRATO SNNA N° 17/2016 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LOCAL DE LA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCION - ID N° 308.238"

Asunción, 11 de marzo de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 109 de fecha 06 de marzo de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual pone a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Resolución Institucional que autorice el reajuste del canon del Contrato SNNA N° 17/2016 (1era Renovación), resultante del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE ABRAZO Y PAINAC, PLURIANUAL 2016-2018 - ID N° 308.238, en atención a la solicitud realizada por el Locador y conforme al Memorándum DUOC N° 77, de fecha 06 de marzo de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."-

La Ley N°6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N°6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 46.- expresa: *"REAJUSTE DE CANON EN LOS CONTRATOS CON PARTICULARES.*

La Resolución DNCP N° 3136/18 "*POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP*".

La Resolución SNNA N° 77/2018 de fecha 28 de febrero de 2018 por la cual se renueva (entre otros), el Contrato SNNA N° 17/2016, para el período comprendido entre el 01/03/2018 al 29/02/2020.

La Nota presentada por la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. donde solicita el aumento del costo de alquiler en un 6%, la respuesta por parte de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones donde comunica el límite establecido conforme al índice de precios del costo de la vivienda en un 2,4% y posteriormente la locadora emite su conformidad para formalizar el ajuste del canon mensual.

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MC

RESOLUCIÓN MINNA N° 195/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CANON REFERENTE AL CONTRATO SNNA N° 17/2016 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LOCAL DE LA CASA CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DE ASUNCION - ID N° 308.238"

El Memorándum DF N° 354 emitido por la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la que se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", por el monto de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), para hacer frente al reajuste solicitado; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58/2019, que se adjunta.

El Dictamen D.G.A.J. N° 89/18 de fecha 21 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar,** el reajuste del monto del Contrato SNNA N° 17/2016 (1era Renovación) formalizado con la COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A., correspondiente al llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE ABRAZO Y PAINAC, PLURIANUAL 2016-2018, con ID N° 308.238.

Artículo 2°.- **Establecer,** que el monto del reajuste del canon mensual del Contrato SNNA N° 17/2016 (1era Renovación), será del Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil) equivalente a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda publicado por el Banco Central del Paraguay (2,4%), con vigencia desde el mes de marzo de 2019.

Artículo 3°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el acuerdo emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 4°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

MC